CONTRATO N° 29/2016
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - CE N° 02/2016 ID N° 315.342.-
"INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO"

*Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawatter**, con Cédula de Identidad N° 1.463.846, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OMNI S.A. – RADAR** con RUC Nº 80020160-4, domiciliada en la calle O´higgins 631 e/ Lillo y Sucre, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Señor Jorge Aquiles Alfonso Ramírez**, con Cedula de Identidad Nº 802.161, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Por Excepción N° 02/2016 **"INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIO"** correspondiente al Programa 003 de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO"**, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) Carta Invitación;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) Orden de Servicio

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	003	00	00	520	10	1	99	67.268.250.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 315.342.-

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).
4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de la Contratación Por Excepción N° 02/2016 ***"INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO"****, convocada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM de Adjudicación Nº 547 de fecha 18 de Noviembre de 2016.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37, c de la Ley Nº 2051).
El precio Unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en el contrato.

Para los fines de este contrato, se convienen en establecer que el Monto total del Contrato es de ***Gs. 67.268.250.- (GUARANIES SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) IVA incluido****, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del Proveedor, cuyos ítems se detallan a continuación:*

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121702-002	Instalación de Sistema de Alarma contra Incendio	**Py**	**Py**	Unidad	1	Unidad	**67.268.250.-**	**67.268.250.-**
								PrecioTotal	**67.268.250.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 67.268.250.-
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

EL PROVEEDOR *tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.*

De conformidad a lo establecido en la cláusula 26 del Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el día 31 de diciembre de 2016; plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).
La INSTALACION DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO deberá ser dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una vez emitida la respectiva Orden de Compra, el Proveedor deberá retirar la Orden de Compra del domicilio de la Convocante, en un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del Contrato, se deberá mantener el funcionamiento y realizar las respectivas reparaciones durante 12 meses a través de servicios conexos, según lo establecido en el Plan de Entregas de la Carta Invitación; en la

Director General
Dirección General de Migraciones

Sede Central de la Dirección de Migraciones, ubicada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, Asunción - Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con el Departamento de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

9.1 Garantía de Anticipo (no aplicable)

9.2. Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR presentará a la Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato ***(Formulario N° 3)*** *extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 10º del Decreto Nº 6225 de fecha 04 de marzo de 2011, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003. La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato.*

La validez de la Declaración Jurada deberá exceder en 30 días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa, pudiendo la administración conceder o no la misma, equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada 3 (tres) días de atraso (días calendario). El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, no pudiendo superar el monto del contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General

disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminara por mutuo acuerdo entre la Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Proveedor;
b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***Proveedor.***

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al ***Proveedor*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El ***Proveedor*** *podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Contratante:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento del Contratante.

ALDO JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán, una vez instalado el sistema de alarma contra incendio, a plazos dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de facturación, conforme al Decreto Nº 7781/2006, acorde al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y de conformidad a la acreditación del Ministerio de Hacienda con la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondiente a la entrega del servicio previsto en la Carta Invitación.

En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado plan de Entregas.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. *Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:*
   - *Numero de Resolución que lo adjudica.*
   - *Numero de Contrato Vigente.*
   - *Numero de Factura.*
   - *Monto solicitado en Guaraníes.*
   - *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
   - *Factura Crédito.*

Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

***OBS:** las facturas deberán presentarse en la Dpto. de Bienes y Servicios de la sede central de la Dirección General de Migraciones*

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

15. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No se establece pago de anticipo.

16. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios serán de 12 meses.

JORGE M. KRONAWETTER
Dirección General de Migraciones

17. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051)

Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Especificaciones Técnicas
1	***92121702-002***	Instalación de Sistema de Alarma contra Incendio	Unidad	*1*	Unidad	*El SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO* consiste en detectores de humo y calor, pulsadores manuales, alarma audiovisual, luces de emergencia y cartel indicador de salida de emergencia, además de termo velocímetro, sensores de humo, cartel de salida, luz de emergencia, fuente potenciadora de energía, 01 Panel Central, 01 teclado y expansor, monitoreo e instalación y programación de los equipos en los pisos del Edificio Aurora I: **Planta Baja** se deberá instalar equipos nuevos en: 65 Detectores de Humo y calor, 08 Pulsadores Manuales, 08 Alarmas audiovisuales, 05 Luces de Emergencia, 04 Carteles indicadores de Salida de Emergencia, **Entre-piso** se deberá instalar equipos nuevos, 11 Detectores de humo y calor, 18 Termocelocimétrico, 01 Pulsador Manual, 01 Alarma audiovisual, 05 Luces de Emergencia, 03 Carteles indicadores de Salida de Emergencia. **1er. Piso se deberá instalar equipos nuevos (correspondiente a las oficinas del fondo):** 08 Detectores de humo y calor, 01 Alarma audiovisual, 02 Luces de Emergencia, 01 Cartel indicador de salida de emergencia, se deberá sustituir 01 Pulsador Manual. **Sistema de Detección de Incendio – Migraciones Piso 2 y 3** **2do. Piso** se deberá reinstalar los equipos: 32 Detectores de humo y calor, se debe instalar nuevos equipos en el mismo piso, 2 Detectores de humo y calor, 1 Termocelocimétrico, 04 Alarmas audiovisuales, 06 Pulsadores manuales, 4 Luces de emergencia, 4 Carteles indicadores de salida de emergencia. **3er Piso** se deberá instalar nuevos equipos, 21 Detectores de humo y calor, 2 Pulsadores manuales, 3 Carteles indicadores de salida, 4 Luces de emergencia. **Deposito:** se deberá instalar 12 detectores de humo calor, 16 termovelocimetro. **Servicios Conexos: Incluyen:** **Mantenimiento y Reparaciones:** INCLUYEN: Limpieza y mantenimiento de todos y cada uno de los equipos. Prueba de todas las zonas y de todos los equipos uno por uno. Prueba a central de monitoreo, si tuviere monitoreo. Verificación del cableado. Acomodo de canaletas (sin daños) existentes. Acomodo de cañería (sin daño) existente. Reparación de cables sueltos. (que no requieran adicionar más cable), durante 12 meses

JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

						Condiciones generales El panel central de securitón: Instalado por Radar destinado y preparado para todo el edificio. Detector de humo y calor: Son de conexión de 2 hilos everday. Pulsador manual de incendio: Dispositivo que se pulsa cuando se detecta principio de incendio. Alarma audiovisual: dispositivo que indica una boca de salida y principio de incendio a través de destellos de luces. Cartel de salida: Dispositivo indicador de salida de emergencia con iluminación autónoma. 12 Luces de emergencia: Dispositivo autónomo de 5 horas de duración para casos de cortes de energía eléctrica. 01 Kit Fuente: Dispositivo potenciador de energía para equipos de detección de incendio. Materiales a utilizarse: Cable multifilar 0,50 y de 1mm, caño anti-llama. Los precios deberán incluir: - Instalación completa de equipos. Programación de los equipos - Adiestramiento para el uso del sistema. Garantía por 12 meses a partir de la fecha de culminación de la instalación. - GARANTIA ESCRITA POR 12 MESES

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2016.

Señor Jorge A. Alfonso Ramírez
OMNI S.A.

OMNI S.A.
80020160-4

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES

Abg. Jorge M. Kronawetter
Dirección General de Migraciones